

REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su artículo 17.4 las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Máster Universitario y dispone que “todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un Trabajo de Fin de Máster, que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el/la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Los trabajos de fin de Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad”. La norma estatal no recoge ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y sobre la evaluación del Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM) que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberán ser regulados por cada Universidad.

En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles particularidades de cada Máster que necesariamente deberán ser atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por su correspondiente Comisión Académica, previo informe favorable de la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudios y Transferencia de Créditos. Por tanto, este Reglamento supone un marco genérico lo suficientemente flexible para que cada centro pueda, bien utilizar en su forma más básica los diferentes procedimientos, bien establecer dentro de este marco sus propias especificaciones.

Por lo demás, el Reglamento reconoce que la autoría del TFM corresponde al estudiante, de conformidad con el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que establece en su artículo 7. x) el derecho de los estudiantes universitarios “al reconocimiento de la autoría de los trabajos elaborados durante sus estudios y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos”, y en el artículo 9. h), que los/las estudiantes de Máster tienen el derecho específico “a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Máster y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia”.

Por último, sin perjuicio de lo previsto en el citado Real Decreto 822/2021, que imposibilita el reconocimiento de los créditos correspondientes al TFM, se ha regulado el régimen especial de esta asignatura para su inclusión en los programas de movilidad, nacional e internacional, teniendo en cuenta que el/la estudiante no se desvincula de la UCLM durante su estancia en la Universidad de acogida.

En consecuencia, a propuesta del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación, y tras la tramitación oportuna, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha acordado aprobar el siguiente Reglamento sobre elaboración y defensa de los trabajos de fin de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los títulos oficiales de Máster Universitario impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).
2. En el caso de títulos oficiales de Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la UCLM, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se regirá por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.
4. La Comisión Académica del Máster podrá desarrollar la presente normativa para adecuarla a las características propias de cada Máster. En cualquier caso, las normas complementarias que establezcan las Comisiones Académicas deberán ser aprobadas en las Juntas de Centro correspondientes y contar con el informe favorable de la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que comprobará su adecuación a esta normativa.
5. Antes del inicio del curso académico, la Comisión Académica del Máster deberá publicar los criterios de evaluación y las normas de estilo, extensión y estructura para la memoria y presentación de los Trabajos. En el caso de que estos no se hayan establecido en la propia normativa complementaria de desarrollo de Trabajos Fin de Máster, se fijarán por acuerdo de dicha Comisión.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster.

1. El TFM supone la realización por parte de cada estudiante de un proyecto, memoria o estudio original y de forma individual, bajo la supervisión de un tutor/a, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.

La finalidad del TFM es comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado cada estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Deberá estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas a la titulación, de forma que se permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante en las áreas de conocimiento del correspondiente Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar del título y su orientación profesional y/o investigadora.

2. El TFM debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las asignaturas restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster Universitario a excepción de los correspondientes al propio TFM.

3. Los estudiantes con modalidad de acceso por programas académicos con recorridos sucesivos (PARS) podrán defender y ser evaluados del TFM siempre que cumplan los requisitos del artículo 2.2. No obstante, no podrán obtener el título de Máster hasta que acrediten la obtención del

título universitario oficial de Grado.

4. Los estudiantes que accedan a un Máster Universitario con matrícula condicionada, podrán defender y ser evaluados del TFM siempre que cumplan los requisitos del artículo 2.2. No obstante, no podrán obtener el título de Máster hasta que acrediten la obtención del título universitario oficial de Grado.

5. El TFM podrá realizarse en colaboración entre la UCLM y otras Universidades, instituciones o empresas, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración o cooperación educativa.

Artículo 3. Propiedad Intelectual del TFM.

1. La autoría del TFM corresponde al estudiante, que con carácter general será el titular de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.x) y 9.h) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

2. Los derechos de explotación y la propiedad industrial del TFM, en el caso de los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, entidades y organismos públicos o privados, así como en el marco de líneas de investigación de profesores o grupos de investigación, podrán ser cedidos o compartidos según se determine en los términos y condiciones establecidos en los convenios y acuerdos firmados por las partes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

3. En los TFM propuestos en el marco de una línea de investigación del profesor-tutor o grupo de investigación de la UCLM, el estudiante colaborará en la labor investigadora desarrollando aquellas actividades que formen parte del plan formativo previsto para la elaboración de su TFM. El estudiante se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor investigadora, y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. El hecho de realizar la investigación en este marco no otorga al estudiante ningún derecho sobre los resultados derivados de la labor investigadora del profesor tutor o grupo de investigación. La documentación relativa a la cesión de derechos y confidencialidad deberá formalizarse y firmarse por las partes desde el inicio del desarrollo del TFM y se adjuntará en la entrega del Trabajo de Fin de Máster según el modelo incluido en el Anexo VII.

4. En los TFM realizados en colaboración de empresas, entidades u organismos, el estudiante colaborará desarrollando aquellas actividades que formen parte del plan formativo previsto para la elaboración de su TFM. El estudiante se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor en la empresa, entidad u organismo y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. La documentación relativa a la cesión de derechos y confidencialidad deberá formalizarse y firmarse por las partes desde el inicio del desarrollo del TFM y se adjuntará en la entrega del Trabajo de Fin de Máster según el modelo incluido en el Anexo VI.

5. Cada estudiante deberá indicar claramente en la memoria del TFM, cuando proceda, aquellos recursos o elementos existentes de investigación o de la empresa utilizados en el desarrollo del TFM, realizando las atribuciones de autoría y citación pertinentes.

6. La Comisión de Ética en la Investigación de la UCLM será quien resuelva los casos de conflicto que pudieran surgir entre las partes implicadas en el desarrollo de la línea de investigación y el TFM, referidos a la propiedad intelectual.

Artículo 4. Matrícula y convocatorias.

1. La matrícula del TFM se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la UCLM, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados. Para matricular el TFM será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios, a excepción del propio TFM.

2. La matrícula dará derecho a las dos convocatorias oficiales establecidas por la Comisión Académica del Máster en cada curso académico. En la medida de lo posible, estas convocatorias coincidirán con los periodos oficiales de realización de exámenes y pruebas de evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno en el calendario académico. Aquel estudiante que no haya sido evaluado o no haya defendido su TFM en el curso académico antes de las fechas establecidas dentro del calendario oficial para el cierre de las actas de TFM, deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

3. Las Comisiones Académicas de Máster, atendiendo a criterios organizativos y de programación docente, podrán organizar las defensas de los TFM según dos modalidades:

- a) Distribuida a lo largo del curso académico, previa petición del estudiante y autorización del tutor/a del TFM.
- b) Agrupadas en al menos dos intervalos temporales comprendidos a lo largo de cada curso académico, dentro de los periodos establecidos en el calendario oficial, permitiéndose la defensa del TFM en las dos convocatorias que, según se recoge en la normativa, existen por curso académico.

4. En cualquier caso, con carácter excepcional y atendiendo a la carga lectiva de los TFM, se podrá establecer la evaluación de la convocatoria ordinaria en el mes de julio y de la extraordinaria entre los meses de septiembre y octubre.

Prevía autorización de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, se podrán establecer las convocatorias del TFM en periodos distintos.

5. La Comisión Académica del Máster podrá establecer una convocatoria especial de finalización dirigida a estudiantes que hayan superado todas las asignaturas del plan de estudios, excepto el propio TFM, y que se matriculen de esa asignatura en el siguiente curso académico. Dicha convocatoria tendrá lugar en el periodo establecido en el calendario académico para la evaluación de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre.

6. El acta de evaluación del TFM se cerrará dentro del plazo de cinco días hábiles tras la fecha de su defensa. Corresponderá a la Comisión Académica del Máster velar por el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 5. Tutorización del Trabajo de Fin de Máster.

1. El TFM será tutelado por un profesor/a con docencia en el plan de estudios del Máster o con docencia en otros títulos oficiales del centro de impartición del Máster siempre que, en este último caso, tenga líneas de investigación relacionadas con las temáticas del Máster.

En el caso de títulos de Máster adscritos al Centro de Estudios de Posgrado de la UCLM, los TFM podrán ser tutelados por un profesor/a de las áreas de conocimiento con docencia en la titulación y que tengan líneas de investigación relacionadas con las temáticas del Máster.

En los Másteres con carácter investigación, será requisito que el tutor/a ostente el grado de doctor. Dicho requisito no será necesario en el caso de los Másteres de carácter

profesionalizante. No obstante, en estos casos el número de TFM's tutorizados por profesorado no doctor no podrá superar el 30% del conjunto de TFM's que se defiendan en un curso académico.

2. El tutor/a será responsable de exponer al estudiante las características del TFM, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa.

3. La Comisión Académica del Máster, cuando lo aconsejen las características del título, podrá autorizar que un TFM sea tutorizado por dos cotutores/a, siempre que al menos uno de dichos cotutores reúna los requisitos del apartado 5.1. El otro cotutor/a deberá tener docencia en el Máster o bien tener líneas de investigación o experiencia profesional relacionadas con las temáticas del Máster.

4. Se podrá incorporar un cotutor/a externo a la UCLM para colaborar en la definición y desarrollo del TFM, si el/la estudiante desarrolla parte del TFM o su totalidad:

- a) En colaboración con otras instituciones, organismos o empresas distintos de la UCLM.
- b) En el marco un programa de movilidad nacional e internacional de la UCLM.

5. En aquellos TFM que cuenten con dos cotutores/as, para los Máster con carácter investigador, ambos deberán ser doctores. En el caso de Máster con carácter profesionalizante, el segundo cotutor/a, perteneciente a la UCLM o externo, deberá tener al menos una titulación equivalente a nivel MECES 3. En Másteres con modalidades investigadora y profesional, la Comisión del Máster podrá autorizar un cotutor/a según criterios anteriores de cualificación en función de la naturaleza del TFM investigadora o profesional.

5. Se requerirá la autorización de la Comisión Académica del Máster en los siguientes supuestos:

- a) Asignación de un tutor/a o cotutor/a académico que no imparta docencia en el Máster.
- b) Asignación de un cotutor/a externo/a a la plantilla de la UCLM.

Artículo 6. Asignación de tema del Trabajo Fin de Máster.

1. Al inicio de cada curso académico y de acuerdo con la docencia asignada por los Departamentos, el profesorado propondrá, para su tutela, los temas de TFM. Así mismo, cada estudiante podrá proponer tema de TFM a un tutor/a que decidirá sobre su aceptación. Todas las propuestas serán comunicadas a la Comisión del Máster.

2. Los objetivos del TFM deberán ser alcanzables en las horas correspondientes a los créditos ETCS que tenga asignada esta asignatura en el plan de estudios.

3. La Comisión Académica del Máster deberá determinar y publicar los criterios de asignación del TFM, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad y carga docente de cada uno de los Departamentos.

4. También corresponderá a la Comisión Académica del Máster la determinación y publicación, antes del inicio del curso, del procedimiento para la asignación de tutorías y temas del TFM.

5. La asignación definitiva del tutor/a y del TFM será realizada por la Comisión del Máster, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. Esta asignación de los tutores/as y temas deberá ser comunicada a estudiantes y tutores con al menos 4 meses de antelación a la fecha de defensa de la convocatoria ordinaria.

Cuando concurren varias solicitudes a una misma propuesta de TFM, la asignación deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad y mérito de los estudiantes, debiendo

establecer la Comisión del Máster en su procedimiento, los baremos a aplicar cuando se dieran estos casos.

Frente a dicha asignación, tutores y estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión del Máster, en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación. La Comisión, previa audiencia a las partes, deberá resolver motivadamente en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la reclamación.

6. La asignación del Trabajo Fin de Máster y tutoría del TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

7. La Comisión Académica del Máster será quien resuelva los casos de conflicto que pudieran surgir entre las partes implicadas en el desarrollo del TFM.

Artículo 7. Tribunales de Evaluación.

1. Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, el Coordinador/a nombrará, a propuesta de la Comisión Académica del Máster, tantos Tribunales de Evaluación, con sus respectivos suplentes, como estime conveniente, atendiendo al número de estudiantes matriculados y a los trabajos que se tendrán que desarrollar.

2. Con carácter general, cada Tribunal estará formado por tres profesores/as doctores/as de la UCLM que impartan docencia en el Máster correspondiente o en titulaciones oficiales del Centro Docente de impartición del Máster, siempre que, en este último caso, el profesor/a mantenga líneas de investigación relacionadas con las temáticas del Máster. En el caso de títulos de Máster adscritos al Centro de Estudios de Posgrado de la UCLM, podrán formar parte del Tribunal profesorado con el grado de Doctor de las áreas de conocimiento con docencia en la titulación y que tengan líneas de investigación relacionadas con las temáticas del Máster. Al menos uno de los miembros del tribunal deberá impartir docencia en el Máster o haber dirigido algún TFM en el curso académico correspondiente al de la convocatoria de defensa del TFM.

3. Con carácter excepcional y, previa autorización expresa de la Comisión Académica del Máster, el Tribunal estará formado por dos profesores/as doctores/as de la UCLM que cumplan los requisitos del apartado anterior y un miembro de reconocido prestigio con líneas de investigación o experiencia profesional relacionada con la temática del TFM, siempre:

- a) En los Másteres con carácter investigador, posea el título de Doctor.
- b) en los Másteres con carácter profesionalizante, posea titulación equivalente a nivel MECES 3.

4. Cada Tribunal formado por tres profesores, ocuparán la presidencia, vocalía y secretaría. La presidencia del Tribunal corresponderá al profesor/a de mayor categoría académica y antigüedad. Ejercerá las funciones de secretaría del tribunal el profesor/a de la UCLM de menor categoría y antigüedad.

En ningún caso, el tutor/a de un Trabajo Fin de Máster podrá formar parte del Tribunal de evaluación.

5. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha prevista para el comienzo del periodo de defensa de los TFM, para lo cual elaborarán un acta en la que se indicarán el orden de exposición de los estudiantes, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFM.

Las fechas para la defensa se establecerán según lo establecido en el art. 4 de este Reglamento. El acta deberá comunicarse por la secretaría del Tribunal a todos los estudiantes y profesores afectados.

6. Los casos de abstención y recusación serán resueltos por la Comisión Académica sobre la base de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 8. Entrega del Trabajo Fin de Máster.

1. Cada estudiante deberán entregar, con diez días hábiles de antelación a la fecha prevista para el comienzo del periodo de defensa de los TFM, al menos un ejemplar en papel y/o una copia del TFM en formato digital. En todo caso, el día de la defensa del TFM el Tribunal deberá disponer de una copia en papel y digital.

Cada uno de los miembros que constituyan el Tribunal recibirá una copia del TFM y de la autorización del tutor/a o tutores/as, siguiendo esta última el modelo establecido en el Anexo I.

La Comisión Académica del Máster establecerá el procedimiento para la entrega del TFM.

2. En caso de que el tutor/a o tutores no autoricen su defensa, lo comunicarán al estudiante y a la Comisión Académica del Máster, a través del modelo establecido en Anexo I. El estudiante podrá reclamar en el plazo de siete días hábiles desde que reciba esta comunicación ante la Comisión Académica del Máster que, oídas las partes, resolverá de forma motivada en el plazo de siete días hábiles desde la recepción de la reclamación.

3. Previa autorización del estudiante, la copia en formato digital podrá ser consultada en la página web de la UCLM a través del repositorio universitario institucional de recursos abiertos.

4. Cuando concurren circunstancias excepcionales tales como la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el estudiante o los tutores/as podrá solicitar a la Comisión Académica del Máster la restricción de la publicidad o, en su caso, omisión de los aspectos del TFM que se consideren objeto de protección, hecho que debe ser conocido y aceptado previamente por todos los miembros del Tribunal. En estos casos, los miembros del Tribunal pueden solicitar revisar la información con restricción de comunicación pública del TFM en presencia de estudiante y/o empresa, firmando un compromiso de confidencialidad.

Artículo 9. Defensa del Trabajo Fin de Máster.

1. El acto de defensa del TFM será realizado por estudiantes y Tribunal de manera pública y presencial.

2. Excepcionalmente se permitirá la intervención virtual de un solo miembro del Tribunal, previa autorización de la Comisión Académica del Máster, cuando concurren causas justificadas tales como la impartición del Máster en diferentes campus.

No obstante, será posible la defensa online del TFM en aquellos títulos impartidos en modalidad virtual y que contemplen expresamente este formato de defensa en su memoria verificada. Para las defensas online, se seguirán los protocolos establecidos y publicados por el Vicerrectorado con competencias en titulaciones oficiales.

Con carácter excepcional, el Vicerrectorado con competencia en titulaciones oficiales podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual por razones de emergencia, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad. Dicha autorización requerirá previa petición formal y motivada formulada por estudiante y tutor,



así como informe favorable de la Comisión Académica del Máster. En este supuesto, la Comisión Académica del Máster deberá solicitar y obtener autorización al Vicerrectorado con competencias en titulaciones oficiales antes de la fecha de defensa la modalidad virtual,

3. La defensa estará compuesta de una fase de exposición y una fase de preguntas del tribunal.

Cada estudiante deberá explicar los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su Trabajo Fin de Máster en la fase de exposición. En la fase de preguntas posterior deberá contestar a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal sobre la realización y defensa del TFM.

4. La exposición del estudiante, como norma general, tendrá una duración comprendida entre 10 y 45 minutos. La fase de preguntas del tribunal tendrá una duración mínima de 10 minutos. El tiempo máximo establecido para la exposición y tiempo de fase de preguntas deberán indicarse en la citación.

La normativa propia de cada titulación podrá concretar la duración de cada una de las fases, respetando los límites establecidos en el párrafo anterior. En ningún caso el tiempo máximo de defensa total, incluyendo la fase de exposición y la fase de preguntas, deberá exceder de 90 minutos.

5. En titulaciones dobles de Máster con Universidades extranjeras, la defensa de los TFM realizados fuera de la UCLM será pública, pudiendo desarrollarse de forma presencial o híbrida. En este último caso, la defensa podrá tener lugar en cualquiera de las Universidades que imparten el título doble, debiendo compartir el estudiante y al menos un miembro del Tribunal el mismo espacio físico, ya sea este el aula o espacios académicos especializados. El resto de los miembros del Tribunal podrán comparecer de forma virtual. El Tribunal estará formado según lo establecido en el artículo 7.2.

6. En estancias realizadas en los programas de movilidad, los TFM realizados fuera de la UCLM se deberán desarrollar, en todo caso, cumpliendo los siguientes requisitos, que deberán ser comprobados por el coordinador/a de internacionalización/movilidad, que será el competente para autorizar, si procede, el desarrollo del TFM en la Universidad externa:

a) El TFM de la Universidad externa deberá tener al menos el mismo número de créditos ECTS que el TFM de la UCLM. En el caso de que el sistema implantado en la universidad de destino no sea el ECTS, la equivalencia se hará por número de horas de trabajo.

b) El TFM deberá tener un tutor/a de la UCLM que cumpla los requisitos del apartado 5.1 de esta normativa.

c) El tutor/a de la UCLM deberá autorizar la presentación y defensa del trabajo, conforme al modelo del Anexo I.

d) Una vez defendido y evaluado el TFM, cada estudiante deberá entregar a través del procedimiento que establezca la Comisión Académica del Máster de la UCLM en el que se encuentre matriculado:

i. Al menos un ejemplar en papel y una copia del TFM en formato digital, que deberá contener, al menos, el resumen, motivación y conclusiones, en español.

ii. Autorización firmada del tutor/a de la UCLM conforme al modelo del Anexo I.

iii. Acta de evaluación (Anexo III-B) cumplimentada y firmada por la Universidad externa.

7. La realización, entrega y defensa del TFM se podrá llevar a cabo en un idioma distinto al castellano a petición del estudiante y autorizado por el tutor/a o tutores/as.

La solicitud se dirigirá a la Comisión Académica del Máster que resolverá, siempre que el idioma elegido por el estudiante se encuentre entre los que, en su caso, se han utilizado en la

impartición del máster conforme a lo dispuesto en la memoria verificada del título. En caso de que el TFM se realice en un idioma distinto del castellano, la motivación y las conclusiones se deberán incluir también en castellano. Los miembros del tribunal deberán acreditar el dominio del idioma empleado en la defensa del TFM.

Artículo 10. Evaluación y calificación.

1. El Tribunal dará audiencia al tutor/a para que informe brevemente sobre el TFM defendido por el estudiante. A criterio del Tribunal, este trámite de audiencia podrá ser sustituido por la presentación de un informe escrito.

2. Tras la audiencia al tutor/a o, en su caso, visto el informe (según Anexo II), el Tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación que le corresponde al estudiante conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos.

3. El Tribunal deberá verificar que en el TFM se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas incluyendo las competencias generales y transversales de la titulación.

Siempre y cuando no se determinen los criterios de evaluación en la memoria en vigor del título, la evaluación del trabajo se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- I. Contenido técnico y científico (mínimo 30%).
- II. Expresión escrita, calidad gráfica y editorial (mínimo 10%).
- III. Exposición (mínimo 20%).
- IV. Originalidad, innovación e interés (mínimo 10%).

La normativa propia de TFM de la Titulación podrá adecuar los criterios generales y añadir nuevos según las peculiaridades, competencias y resultados de aprendizaje del título

Con carácter previo al inicio del curso académico, las Comisiones Académicas de Máster deberán establecer la ponderación de los criterios generales de evaluación, siempre que la normativa propia de TFM del Máster no haya desarrollado estos criterios.

4. La calificación se otorgará siguiendo una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 4,9	Suspense (SS)
5,0 – 6,9	Aprobado (AP)
7,0 – 8,9	Notable (NT)
9,0 – 10	Sobresaliente (SB)

En caso de que la calificación sea “suspense”, el Tribunal hará llegar a estudiante y tutor, dentro del plazo de 7 días hábiles tras la publicación del acta, un informe con las recomendaciones para la mejora del trabajo.

5. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por asentimiento o por votación.

6. En el caso de una calificación por asentimiento, el Tribunal evaluador redactará el acta de calificación del TFM (Anexo III de esta normativa). El presidente/a remitirá al coordinador/a del Máster el acta de calificación.

7. En el caso de que el Tribunal no adopte una decisión por consenso, se realizará una votación



en la que cada miembro votará si el TFM es apto o no apto, reflejando el resultado en el certificado de aptitud del TFM (Anexo IV).

Además, cada miembro del Tribunal redactará y firmará el Acta de Calificación individual del TFM, según el modelo del Anexo V.

El presidente/a hará público el certificado de aptitud del TFM, con la calificación de apto o no apto, y remitirá al coordinador/a del Máster en sobre cerrado las actas individuales de calificación del TFM. La calificación final será la media de las actas individuales, excepto en alguno de estos casos:

a) Media < 5.0 y certificado de aptitud “apto”: la calificación será 5.0.

b) Media $\geq$ 5.0 y certificado de aptitud “no apto”: la calificación será 4.5.

8. Cada Tribunal de evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Máster que haya evaluado con una calificación igual o superior a 9.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Una vez concluidas todas las evaluaciones de TFM y en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha máxima de finalización de actas de TFM, establecida en el calendario oficial, la Comisión Académica del Máster, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales de Evaluación y, en su caso, oídos los distintos presidentes, otorgará la mención de “Matrícula de Honor” a los TFM que considere oportuno atendiendo a la limitación anterior.

9. Las calificaciones otorgadas por cada Tribunal serán trasladadas a las actas individuales de la asignatura TFM.

10. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo según lo previsto en el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM.

La memoria del TFM se conservará en la Dirección o Secretaría del centro docente durante un plazo de cinco años, en soporte físico y digital, transcurrido el cual se transferirá al archivo de campus correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido.

Artículo 11. Trabajos de Fin de Máster elaborados en el marco de un Máster que incluya una Mención Dual.

Los TFM que se elaboren en el marco de un Máster que incluya la Mención Dual según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 822/2021 se registrarán por lo establecido por la normativa para el diseño, elaboración y aprobación de los planes de estudios de Grado y Máster con Menciones Duales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster aprobada por el Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2009 y las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente normativa.



Disposición final primera. Normativa aplicable.

Son de aplicación las normas y procedimientos de la Universidad de Castilla-La Mancha que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo de esta normativa.

Se habilita al Vicerrectorado con competencias en titulaciones oficiales, previa consulta a la comisión de reforma de títulos, planes de estudios y transferencia de créditos, para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor el curso académico siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



ANEXO I

INFORME DEL TUTOR/A O TUTORES/AS DE AUTORIZACIÓN DE DEFENSA DEL TFM

DATOS DEL TÍTULO
Máster Universitario en ...
Curso Académico:
Convocatoria: Ordinaria / Extraordinaria / Especial de Finalización

DATOS DEL ESTUDIANTE Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER
DNI:
Apellidos:
Nombre:
Teléfono: Correo electrónico:
Título del Trabajo Fin de Máster (español):
Título del Trabajo Fin de Máster (inglés):

TUTOR/A 1	TUTOR/A 2
DNI:	DNI:
Apellidos:	Apellidos:
Nombre:	Nombre:
Facultad/Centro:	Facultad/Centro:
Departamento:	Departamento:

☐

AUTORIZA/N,

☐

NO AUTORIZA/N,

Motivación:

Al estudiante D/D^a.: _____, a presentar y defender
la propuesta del TRABAJO FIN DE MÁSTER: _____

En _____, _____ de _____ de 20__

TUTOR/A 1

TUTOR/A 2

Fdo. _____ Fdo. _____

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN



ANEXO II

INFORME DEL TUTOR/A O TUTORES/AS DE VALORACIÓN DEL TFM

DATOS DEL TÍTULO		
Máster Universitario en ...		
Curso Académico:		
Convocatoria:	Ordinaria ☐	Extraordinaria ☐ Especial de Finalización ☐

DATOS DEL ESTUDIANTE Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
DNI:	
Apellidos:	
Nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Título del Trabajo Fin de Máster (español):	
Título del Trabajo Fin de Máster (inglés):	

Los tutores abajo firmantes, INFORMAN que este Trabajo Fin de Máster merece la siguiente valoración:

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER														
	DEFICIENTE			REGULAR			BIEN			MUY BIEN			EXCELENTE	
Originalidad														
Objetivos/Competencias														
Metodología														
Resultados														
Memoria y Presentación														

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

En _____, _____ de _____ de 20__

TUTOR/A 1

TUTOR/A 2

Fdo. _____ Fdo. _____



ANEXO III

ACTA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TRIBUNAL COLEGIADO)

DATOS DEL TÍTULO		
Máster Universitario en ...		
Curso Académico:		
Convocatoria:	Ordinaria ☐	Extraordinaria ☐ Especial de Finalización ☐

DATOS DEL ESTUDIANTE Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
DNI:	
Apellidos:	
Nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Título del Trabajo Fin de Máster (español):	
Título del Trabajo Fin de Máster (inglés):	

TUTOR/A O TUTORES/AS		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL		
Miembro	Nombre y apellidos	D.N.I.
Presidente		
Secretario		
Vocal		
Suplente		

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____ de _____ de 20____

ACUERDA otorgar al alumno la **CALIFICACIÓN GLOBAL** de

☐ Indicar si se propone la concesión de la mención **“Matrícula de Honor”**

PRESIDENTE	SECRETARIO/A	VOCAL
Fdo.	Fdo.	Fdo.



APPENDIX III-B

RECORD OF THE FINAL PROJECT AT MASTER'S DEGREE (INDIVIDUAL)

TITLE DATA
Master's Degree in ...
Academic Year:

STUDENT AND MASTER'S DEGREE PROJECT DETAILS
ID:
Last name:
Name:
Phone number: E-mail:
Master's dissertation title (Spanish):
Master's dissertation title (English):
University of Master's dissertation defence:
Language of Master's dissertation defence:

TUTOR/S		
ID CARD	NAME AND LAST NAME	UNIVERSITY/ ORGANIZATION

PANEL MEMBER		
MEMBER	NAME AND LAST NAME	ID OR PASSPORT

The panel met on _____, _____ of 20____

AGREES to grant the student an OVERALL GRADE of

☐

Indicate whether it is proposed to award the "**Honorable Distinction**"

Member 1	Member 2	Member 3	Member 4	Member 5
Signed	Signed	Signed	Signed	Signed

SIGNATURE DEAN/PERSON IN CHARGE IN THE PARTNER UNIVERSITY	
---	--



ANEXO IV

CERTIFICADO DE APTITUD DEL TFM

DATOS DEL TÍTULO		
Máster Universitario en ...		
Curso Académico:		
Convocatoria:	Ordinaria ☐	Extraordinaria ☐ Especial de Finalización ☐

DATOS DEL ESTUDIANTE Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
DNI:	
Apellidos:	
Nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Título del Trabajo Fin de Máster (español):	
Título del Trabajo Fin de Máster (inglés):	

TUTOR/A O TUTORES/AS		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBROS DEL TRIBUNAL		
Miembro	Nombre y apellidos	D.N.I.
Presidente		
Secretario		
Vocal		
Suplente		

Reunido en la sala _____ del Centro _____ el Tribunal de Evaluación con fecha _____ de _____ de 20 ____.

ACUERDA considerar el Trabajo Fin de Máster del/la estudiante D./D^a. _____

☐ **Apto**

☐ **No Apto**

PRESIDENTE	SECRETARIO/A	VOCAL
Fdo.	Fdo.	Fdo.



ANEXO V

ACTA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (INDIVIDUAL)

DATOS DEL TÍTULO		
Máster Universitario en ...		
Curso Académico:		
Convocatoria:	Ordinaria ☐	Extraordinaria ☐ Especial de Finalización ☐

DATOS DEL ESTUDIANTE Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
DNI:	
Apellidos:	
Nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Título del Trabajo Fin de Máster (español):	
Título del Trabajo Fin de Máster (inglés):	

TUTOR/A O TUTORES/AS		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL	
Nombre y apellidos	D.N.I.

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____ de _____ de 20____

ACUERDA otorgar al alumno la **CALIFICACIÓN INDIVIDUAL** de

☐

Indicar si se propone la concesión de la mención "**Matrícula de Honor**"

PROFESOR/A ENCARGADO/A DE LA EVALUACIÓN

Fdo. _____



ANEXO VI

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL TFM CON EMPRESA, ENTIDAD U ORGANISMO

En _____, a _____ de _____ de 20____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D/Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, estudiante de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM), en adelante EL/LA ESTUDIANTE.

DE OTRA PARTE,

- D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, profesor/a de la Escuela/Facultad _____ de la UCLM, en adelante EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D.Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, cargo y empresa, entidad u organismo, en adelante EL/la CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante legal de empresa, en adelante LA EMPRESA, LA ENTIDAD U ORGANISMO.

Todos ellos reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente contrato,

EXPONEN

PRIMERO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Máster (TFM) titulado " _____", y del resultado de la integración de dicho TFM con las herramientas usadas por LA EMPRESA, como establece el compromiso de confidencialidad que EL/LA ESTUDIANTE contraerá con LA EMPRESA.

SEGUNDO: Los derechos de explotación y propiedad industrial de los productos resultantes del TFM integrado con las herramientas y entornos de LA EMPRESA pertenecerá única y exclusivamente a LA EMPRESA, no pudiendo EL/LA ESTUDIANTE utilizarlas sin el consentimiento expreso de la empresa. Respetándose siempre la autoría del TFM exclusiva del ESTUDIANTE, la propiedad intelectual del TFM, será compartida en los términos y con las condiciones que se establecen en la legislación vigente sobre la materia entre EL/LA ESTUDIANTE, EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A y EL/LA CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A.

TERCERO: añadir más cláusulas si fuera necesario.

Y en prueba de cuando antecede, todas las partes suscriben este acuerdo, en _____ ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ESTUDIANTE (cedente)	TUTOR/A 1	TUTOR/A 2	EMPRESA (representante)
Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.



ANEXO VII

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE EL TFM CON GRUPO DE INVESTIGACIÓN

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D/Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, estudiante de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM), en adelante EL/LA ESTUDIANTE.

DE OTRA PARTE,

- D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, profesor/a de la Escuela/Facultad _____ de la UCLM, en adelante EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A,
- D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, profesor/a de la Escuela/Facultad _____ de la UCLM, en adelante EL/LA COTUTOR/A ACADÉMICO/A,,
- D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, director del grupo de investigación, en adelante GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Todos ellos reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la celebración del presente contrato,

EXPONEN

PRIMERO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Máster (TFM) titulado "_____", y del resultado de la integración de dicho TFM con las herramientas y recursos usados por el GRUPO DE INVESTIGACIÓN, como establece el compromiso de confidencialidad que EL/LA ESTUDIANTE contraerá con el GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDO: Los derechos de explotación y propiedad industrial de los productos resultantes del TFM integrado con las herramientas y entornos del GRUPO DE INVESTIGACIÓN pertenecerá única y exclusivamente al GRUPO DE INVESTIGACIÓN, no pudiendo EL/LA ESTUDIANTE utilizarlas sin el consentimiento expreso del grupo. Respetándose siempre la autoría del TFM exclusiva del ESTUDIANTE, la propiedad intelectual del TFM será compartida en los términos y con las condiciones que se establecen en la legislación vigente sobre la materia entre EL/LA ESTUDIANTE, EL/LA TUTOR/A ACADÉMICO/A y EL/LA CO-TUTOR/A ACADÉMICO/A .

TERCERO: añadir más cláusulas si fuera necesario.

Y en prueba de cuando antecede, todas las partes suscriben el contrato, en _____ ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ESTUDIANTE (cedente)	TUTOR/A 1	TUTOR/A 2	GRUPO DE INVESTIGACIÓN



Fdo.	Fdo.	Fdo.	Fdo.
------	------	------	------